



## PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)  
 Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

### Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
64/2021	BELEN ALONSO ALFONSO	***9667**	- La nota simple aportada no corresponde a la vivienda por cuyo alquiler se solicita la ayuda (Av Díaz Cassou, s/n). Deberá aportar la correspondiente nota simple actualizada. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.
75/2021	ISABEL MARIA SOLER FERNANDEZ	***2688**	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar Anexo al contrato actualizando la vigencia del mismo, importe del alquiler (especificar si la renta incluye los gastos de comunidad) y si hay variación en la forma de pago de la renta.(El contrato que consta en el expte. 3615/2018, de fecha 1 de octubre de 2018 finalizó el 30 de septiembre de 2021, no estando en vigor a fecha de solicitud.de la actual convocatoria). - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
86/2021	ANTONIO NAVARRO CARRILLO	***4020**	- Deberá aportar documento acreditativo de la representación de D. Alberto Pérez López por su representante Dña. Rosa López Fraile. - Deberá aportar el volante o certificado de empadronamiento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
224/2021	VIRGINIA GUILLEN SERRANO	***5479**	- Conforme a la Escritura de Subsanación aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de la/s persona/s usufructuarias, y Nota simple actualizada de la

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/06/2022 09:59:56

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-154d0bb-e56e-f221-7bae-00505696b280





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/06/2022 09:59:56  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-154d0db-e56e-f221-7b4e-0050569b6280

228/2021	NATALIA CASTAÑO LLEDÓ	***3990**	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 2/1/2018, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
236/2021	DANIEL MIGUELAÑEZ MARTÍNEZ NATALIA RODRIGUEZ TRILL	***5945** ****7460*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En el contrato de arrendamiento firmado con fecha 28/03/2018 las partes se sujetan a la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos en el marco de lo establecido en el título II, siendo de aplicación especialmente lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la citada ley" - El contrato de arrendamiento aportado venció con fecha 31/03/2022; para las ayudas correspondientes a los meses de abril a diciembre del año 2022 deberá aportarse contrato de arrendamiento renovado con los requisitos exigidos en la convocatoria.
338/2021	MELANIA TATIANA PÉREZ LÓPEZ	***4151**	- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
502/2021	PILAR CADENAS MANZANARES	***0411**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
565/2021	VERONICA MARTINEZ GOMEZ	***7110**	- Deberá aportarse Nota simple actualizada que acredite la facultad del arrendador para arrendar la vivienda objeto de alquiler. - Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
1072/2021	MARINA GARCERAN CONESA	***6882**	- Deberá aportar un anexo al contrato de fecha 17/09/2021 firmado por ambas partes (arrendadora y arrendataria) que deje constancia que en la vivienda arrendada únicamente reside la solicitante de la ayuda.
1315/2021	MAYRA ALEJANDRA GUILLEN GUERRERO	****9248*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado incluye a una persona que no figura en su solicitud. Debe aportar el consentimiento firmado por esta persona para la consulta de datos personales por esta Administración.
1319/2021	JULIA PAREDES LOPEZ	***5355**	- En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte del otro copropietario. - El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. - Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 02/08/2021, se sujetarán las



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/06/2022 09:59:56

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-154dbb-e56e-f221-7b4e-0050569b6280

1320/2021	MARIA NORTE MUÑOZ	***0540**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
1322/2021	YESSICA MARTINEZ PALLARES	***3688**	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. - Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
1323/2021	SALAH EL YAZIJI	****0540*	- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
1855/2021	JUAN CARLOS BELTRA CASTILLO	***4073**	- El contrato de arrendamiento aportado es de fecha 01/05/2019 y establece una duración de 12 meses. Deberá aportar la prórroga del mismo o contrato renovado en vigor firmado por ambas partes y en el que conste la duración y vigencia del mismo. - En el contrato de arrendamiento aportado consta como arrendataria Dña. Cristina Mendoza Celdrán, no incluida como miembro de la unidad de convivencia en su solicitud. Circunstancia que deberá justificar y en caso de incluirse, deberá presentar certificado bancario con número de IBAN. - Deberá aportar el volante o certificado de empadronamiento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2955/2021	MARIA JOSÉ MONTERO SELMA ALVARO HERNANDEZ ROSIQUE	***3984** ***1838**	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, dado que no indica el régimen jurídico al que se sujetan las partes y es de fecha 29/10/2020, estableciendo una duración de un año. Deberá aportar la prórroga del mismo o contrato renovado en vigor, firmado por ambas partes (arrendador y arrendatarios) y en el que conste la duración y vigencia del mismo. - Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 29/10/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
37/2021	VANESA CEREZO CAMACHO	***5389**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.</li> <li>- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3759,80 € umbral mínimo - 0.5 * IPREM 2020 referido a 14 mensualidades-) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> </ul>
43/2021	ELENA GARCIA LOPEZ NICOLAS CORRALES MARQUEZ	***3349** ***2268**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que la solicitante no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</li> <li>- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que la solicitante no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.</li> </ul>
64/2021	BELEN ALONSO ALFONSO	***9667**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultados los datos de familia numerosa, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación indicada por usted en la solicitud.</li> </ul>
93/2021	NATALIA CLARA GINER CARRO ROBERTO GUTIERREZ QUIROS	***7500** ***1243**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 IPREM umbral máximo, cantidad resultante de los solicitantes 3,076 veces IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</li> <li>- Deberá aportar el IBAN bancario de D.<sup>a</sup> Natalia Giner Carro.</li> </ul>
378/2021	BLANCA ANDRES MANCHADO	***3889**	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud, lo que deberá aclararse debiéndose indicar expresamente si los miembros mayores de 16 años que componen la unidad de convivencia autorizan a la administración para recabar de oficio la documentación exigida en la convocatoria.</li> <li>- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud, lo que deberá justificarse con</li> </ul>

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 06/06/2022 09:59:56 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-154d0db-e56e-f221-7b4e-00505656b6280





MANRESA, GILABERT, MARIA JOSE 06/06/2022 09:59:56

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-154d0b-e56e-f221-7b4e-0050569b6280

502/2021	PILAR CADENAS MANZANARES	***0411**	<p>un informe de los Servicios Sociales.</p> <p>- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud, debiendo justificarse tanto que se encuentra en dicha situación como las prestaciones percibidas en la fecha de la solicitud.</p>
757/2021	RAUL BRAVO CAPDEVIELLE	***3314**	<p>- Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que Dña Pilar Cadena Manzanares no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.</p>
1072/2021	MARINA GARCERAN CONESA	***6882**	<p>- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que D. Raul Bravo Capdevielle no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Deberá aportar documentación justificativa de estar al corriente con la AEAT.</p>
1182/2021	LORENA MARIA CASTILLO ZARUMA	****5597*	<p>- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.</p> <p>- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, no se ha podido verificar los datos de la solicitante. Deberá aportar el certificado acreditativo referente a titularidades inmobiliarias ubicadas en TERRITORIO ESPAÑOL porque el certificado catastral aportado de fecha 16/05/2022 solamente comprende como ámbito territorial la Región de Murcia.</p>
1203/2021	ANA MARTINEZ BARNES	***0831**	<p>- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de RUBERNEY PIMENTEL MENDEZ, miembro de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal.</p>
1203/2021	ANA MARTINEZ BARNES	***0831**	<p>- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud, debiendo acreditarse dicha situación y haberse agotado las prestaciones correspondientes a tal desempleo en la fecha de la solicitud.</p> <p>- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (los ingresos computables correspondientes al ejercicio 2020 no alcanzan el umbral mínimo, 0,5 iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.</p>
1315/2021	MAYRA ALEJANDRA GUILLEN GUERRERO	****9248*	<p>- Debe justificar documentalmente la pertenencia al sector preferente alegado en su solicitud.</p>





1323/2021	SALAH EL YAZIJI	****0540*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento difiere de los expresados por usted en la solicitud, lo que deberá aclararse indicando expresamente el número e identificación de los miembros que componen la unidad de convivencia y si autorizan a esta administración a recabar la documentación exigida en la convocatoria de oficio. - Consultada la base de datos del Ministerio del Interior no se ha podido verificar la residencia legal del solicitante lo que deberá acreditarse documentalmente al igual que de los demás miembros que compongan la unidad de convivencia mayores de 16 años.
1328/2021	PABLO ALONSO MADRID JUDIT NICOLAS SANCHEZ	***5998** ***5535**	- Consultados los datos de discapacidad, no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
3396/2021	ELENA CAYUELA SANCHEZ	***1507**	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y 3 IPREM umbral máximo y las cantidades resultantes son nulas) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
M<sup>a</sup> José Manresa Gilabert  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

